

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES
(BDNS)

Ref.: 2023/2242/91 - Sol·licitud - JGL 17/11/2023 - GAG N-31.1/2023 FUNDACIO PER A L
ATENCIÓ A PERSONES DEPENDENTS

La Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

« »

Exp.: GAG N-31.1/2023 AMPLIACIÓN FUNDACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.
AM/ms

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 de otorgamiento de una subvención a la Fundación para la atención a personas dependientes por importe de 915.000 euros para la ejecución de los proyectos “CORNELLÀ CUIDA, METE AL AGUA, CASAL DE VERANO y TRANSPORTE ADAPTADO”, para el año 2023.

Visto el escrito presentado por la entidad Fundación para la atención a personas dependientes en fecha 8 de septiembre de 2023, con número general de entrada 43150, solicitando una ampliación de la subvención otorgada por importe de 78.446,09 euros para la ejecución del programa CORNELLÀ CUIDA y CASAL DE VERANO dado el incremento de la demanda de la población de Cornellà para apoyar a las personas cuidadoras en el entorno familiar y al aumento de participantes respecto a la previsión inicial ha requerido también la ampliación del número de profesionales para atenderles, respectivamente.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Área de Gestión de acción Social y la Concejala del Área de Políticas Sociales, Igualdad y Salud, y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes





ACUERDOS

Primero.- Aprobar una ampliación de 78.446,09 euros, a favor de la Fundación para la atención a personas dependientes, para la ejecución de los programas CORNELLÀ CUIDA y CASAL DE VERANO, modificando el importe inicial de 915.000 euros, que pasa a ser de 993.446,09 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre programa	Mete en el agua	Casal Verano	Transporte Adaptado	Cornellà cuida
Aportación inicial Ayuntamiento	60.400,00 €	19.360,00€	90.000,00	745.240,00 €
Aumento	0 €	4.000,00 €	0 €	74.446,09 €
Importe final	60.400,00	23.360,00	90.000,00	819.686,09 €
TOTAL SUBVENCIONADO		993.446,09 €		

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 78.446,09 euros con cargo a la partida presupuestaria 0332 2311A 4800003 del presente ejercicio 2023.

Tercero.- Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que nada manifieste en contra durante este plazo se entenderá aceptada.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Sexto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones





Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

Séptimo.- Notificar al Área de Políticas Sociales Igualdad y Salud ya la entidad interesada este acuerdo por su conocimiento y efectos.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes

CAP DE L'ÀREA DE GESTIÓ

ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

